

# GACETA MUNICIPAL

## PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

Año 2025 – Gaceta 044 – 20 de noviembre del 2025



**Municipio de Tultitlán, Estado de México  
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordenó la publicación de la presente gaceta, en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx) y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de dar a conocer los acuerdos de cabildo aprobados por el Ayuntamiento, así como los asuntos de interés público y de observancia general.

**Rúbrica**  
**Lic. José Alfredo Contreras Suárez**  
**Secretario del Ayuntamiento**



**I N D I C E**  
**SECCIÓN ÚNICA**

**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN  
CORRESPONDIENTES A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE  
CABILDO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE 2025.**

- I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, APRUEBA EL PROYECTO QUE PRESENTA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO, REFERENTE A LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LOS CONCEPTOS DE VERIFICACIÓN A VEHÍCULO CISTERNA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE; VENTA DE AGUA POTABLE A PARTICULARES EN SITIO (GARZA); EXPEDICIÓN DE CROMÁTICA DE PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE; Y RENOVACIÓN O REPOSICIÓN DE CROMÁTICA DE PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DISTINTOS A LAS CONTRIBUCIONES, APLICADOS COMO PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE GENEREN POR EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES DE DERECHO PRIVADO Y DE DERECHO PÚBLICO.**
- II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA BAJA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA, A PRECIO DE COSTO HISTÓRICO Y/O DE REGISTRO, POR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTO DE 18 (DIECIOCHO) BIENES CONSISTENTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES NO ÚTILES O INAPLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO.**
- III. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL “RECONOCIMIENTO AL BUEN DESEMPEÑO COMO POLICÍA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2025”.**
- IV. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN ACUERDA EL NOMBRE DE LA VIALIDAD QUE ACTUALMENTE SE CONOCE COMO AVENIDA LAS TORRES, UBICADA ENTRE BOULEVARD TULTITLÁN Y AVENIDA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN. ESTADO DE MÉXICO.**

**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN  
CORRESPONDIENTES A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE  
CABILDO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE 2025.**

- I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, APRUEBA EL PROYECTO QUE PRESENTA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO, REFERENTE A LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LOS CONCEPTOS DE VERIFICACIÓN A VEHÍCULO CISTERNA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE; VENTA DE AGUA POTABLE A PARTICULARES EN SITIO (GARZA); EXPEDICIÓN DE CROMÁTICA DE PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE; Y RENOVACIÓN O REPOSICIÓN DE CROMÁTICA DE PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DISTINTOS A LAS CONTRIBUCIONES, APlicados COMO PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE GENEREN POR EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES DE DERECHO PRIVADO Y DE DERECHO PÚBLICO.

**Puntos de acuerdo**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero, fracción II, párrafos primero y segundo, fracción III, inciso a) y fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo segundo, 125, fracción III y 128, fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31, fracciones I, XXXIX y XLVI, 89 y 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, aprueba el proyecto que presenta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, referente a los precios públicos por los conceptos de verificación a vehículo cisterna para el transporte de agua potable; venta de agua potable a particulares en sitio (GARZA); expedición de cromática de permiso de distribución de agua potable; y renovación o reposición de cromática de permiso de distribución de agua potable, distintos a las contribuciones, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público, en los siguientes términos:

**1.-Por concepto de verificación a vehículo cisterna para el transporte de agua potable se pagará:**

<b>Descripción.</b>	Tarifa: número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente
Verificación a vehículo cisterna con capacidad de 10m <sup>3</sup> para el transporte de agua potable.	<b>10.9238 UMAS</b>
Verificación a vehículo cisterna con capacidad de 20m <sup>3</sup> para el transporte de agua potable.	<b>16.1422 UMAS</b>
Verificación a vehículo cisterna con capacidad de 30m <sup>3</sup> para el transporte de agua potable.	<b>21.3605 UMAS</b>

**2.-Por el servicio de venta de agua potable en sitio (garza), se pagará:**

Descripción.	Tarifa: número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
Venta de agua potable a particulares en sitio (garza). <b>costo por metro cúbico.</b>	<b>0.5218 UMAS</b>

**3.-Por conceptos de expedición, renovación y reposición de cromática de permiso de distribución de agua potable se pagará:**

Descripción.	Tarifa: número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente
Expedición de cromática de permiso de distribución de agua potable.	<b>10.83 UMAS</b>
Renovación o reposición de cromática de permiso de distribución de agua potable.	<b>7.69 UMAS</b>

**Ninguno de los costos anteriores incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

**Segundo.** La vigencia de estos precios públicos es a partir de la publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Tercero.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia Municipal y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y a publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

**II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA BAJA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA, A PRECIO DE COSTO HISTÓRICO Y/O DE REGISTRO, POR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTO DE 18 (DIECIOCHO) BIENES CONSISTENTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES NO ÚTILES O INAPLICABLES AL SERVICIO PÚBLICO.**

**Puntos de acuerdo**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5 fracción XVI, 48 fracciones II y VII de la Ley de Bienes del Estado de México; lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del

Estado de México 2025, así como los artículos 61, 62 y 63 del Reglamento para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, aprueba la baja de 18 (dieciocho) bienes muebles, consistentes en vehículos y motocicletas, que, por las condiciones de servicio y uso, su reparación es incosteable, en cuanto a precio, calidad y financiamiento, por tal motivo y por el estado que guardan los bienes, estos ya no son útiles para la prestación del servicio público del Municipio de Tultitlán, lo que se acreditó con los estudios técnicos que emitió el Jefe de Departamento de Taller Municipal, adscrito a la Dirección de Administración.

Los 18 (dieciocho) bienes muebles corresponden a los relacionados en la siguiente Cédula de Bienes Muebles Propuestos para Baja por Enajenación:

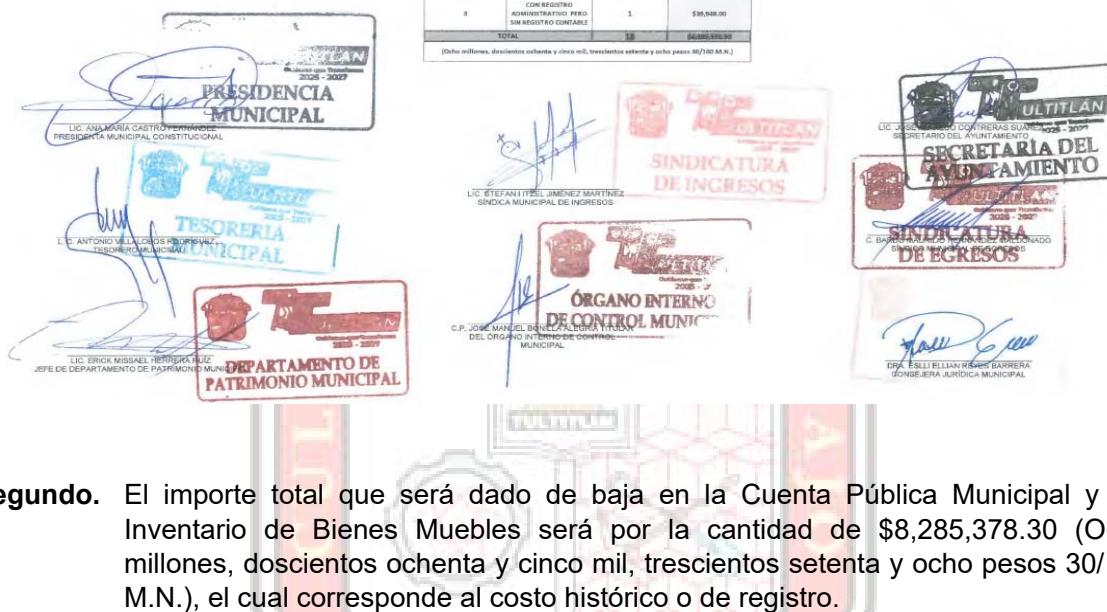
CEDULA DE BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA BAJA POR ENAJENACION											
CUENTA 1244-0000000002											
Nº Prog	Número de Inventario	Estado de Uso	Nombre del Resguardador	Nombre del Mueble	Marca	Modelo	Número de Motor	Número de Serie	Número Económico	Factura	
1	TUL-A-007-K00-0240	MALO	PROPIEZA PARA BAJA	ESCAPE	FORD	2011	HECHO EN EUU	1HMCJ00009HA4488	P-15	52114	17/12/2016 EGATEPEC S.A. DE C.V. \$411,700.00
2	TUL-A-007-K00-0280	MALO	PROPIEZA PARA BAJA	CHEVY POPULAR	CHEVROLET	2021	HECHO EN MEX	3G19724291819565	ACM-17	30386	26/05/2001 DODGE NORTE S.A. DE C.V. \$78,290.00
3	TUL-A-007-C09-0123	MALO	PROPIEZA PARA BAJA	COURIER K250	FORD	2007	882298	89F8732H37783028	ADM-31	49980	11/11/2008 MANCHEZ AUTOMOVILES S.A. DE C.V. \$181,398.00
4	TUL-A-007-H00-0140	MALO	PROPIEZA PARA BAJA	CAMON	VOVSKWAGEN	2007	3080680	3WVCA52R37W900718	SP-22	831	30/11/2008 LIDER CAMON S.A. DE C.V. \$448,171.25
5	TUL-A-007-H00-0153	MALO	PROPIEZA PARA BAJA	CABON	VOVSKWAGEN	2007	3881402	3WVCA52R37W9001518	SP-54	2384	21/03/2007 EMBOLADOS Y PLATIFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V. \$616,930.20
6	TUL-A-007-H00-0208	MALO	PROPIEZA PARA BAJA	CAMON GRUA	FORD	1997	DIESEL PERKINS	1HDF18C08VA26235	SP-78	9077	18/08/2010 TRANSPORTES ORIZABA S.A. DE ALUMINIO S.A. DE C.V. \$330,800.00
7	TUL-A-007-H00-0577	MALO	PROPIEZA PARA BAJA	CAMON	INTERNATIONAL	2018	7434803	3HANMMAR1R0L205140	SP-114	AA000008770	30/11/2018 CAMIONES REPARTIDORES Y ALQUILERES S.A. DE C.V. \$1,890,000.00
8	TUL-A-007-H00-0574	MALO	PROPIEZA PARA BAJA	CAMON	INTERNATIONAL	2019	7436550	3HANMMAR1R0L867903	SP-115	AA000008790	30/11/2018 CAMIONES REPARTIDORES Y ALQUILERES S.A. DE C.V. \$1,850,000.00
9	TUL-A-007-Q00-002722	MALO	PROPIEZA PARA BAJA	RANGER	FORD	2017	HECHO EN ARGENTINA	1FVWR5AAH6445402	EC-396	AN002000041	30/09/2016 FORD EGATEPEC S.A. DE C.V. \$480,204.00
10	TUL-A-007-Q00-002018	MALO	PROPIEZA PARA BAJA	PCD- UP RANGER	FORD	2017	HECHO EN ARGENTINA	1FVWR5AAH6458075	EC-400	AN0020000421	22/12/2016 FORD EGATEPEC S.A. DE C.V. \$495,204.00
11	TUL-A-007-Q00-013228	MALO	PROPIEZA PARA BAJA	F-150	FORD	2018	HECHO EN EUU	1FTEW1C8UFD47809	GC-381	AN002011078	31/07/2018 FORD EGATEPEC S.A. DE C.V. \$788,820.00
12	TUL-A-007-B00-01538	MALO	PROPIEZA PARA BAJA	FOCUS SEDAN	FORD	2012	HECHO EN EUU	1FAHP1B20CL101087	CJ-82	AN002000545	27/05/2012 FORD EGATEPEC S.A. DE C.V. \$279,080.00
TOTAL DE UNIDADES		12								TOTAL: \$7,804,864.39	

*B. Rodriguez Esteban*

Nom Prog	Número de Inventario	Estado de Uso	Nombre del Responsable	Nombre del Mueble	Marca	Modelo	Número de Motor	Número de Serie	Número Económico	Factura	Proveedor	Costo	Imagen	Comentario	
1	TUL-0-007-Q00-0491	MALO	PROPIUESTA PARA BAJA	CUATRIMOTO OUTLANDER	SIMP	2018	M7327915	JBLUJAPR412J000654	TM-374	1303	07/12/2017	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION ARTIKAMP S.A. DE C.V.	\$179,280.00		
2	TUL-0-007-Q00-0490	MALO	PROPIUESTA PARA BAJA	CUATRIMOTO OUTLANDER	SIMP	2018	M7327795	JBLUJAPR414J000667	SV-378	1302	07/12/2017	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION ARTIKAMP S.A. DE C.V.	\$178,260.80		
3	TUL-0-007-Q00-0489	MALO	PROPIUESTA PARA BAJA	MOTOCICLETA YAMAHA	YAMAHA	2017	M402E-922180	ZYARH01EDHND13413	SV-375	1301	13/07/2017	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION ARTIKAMP S.A. DE C.V.	\$172,540.00		
4	TUL-0-007-Q00-04878	MALO	PROPIUESTA PARA BAJA	MOTOCICLETA HONDA	HONDA	2021	ND102EM1M00268	9C2ND1211M1R000267	SC-441	A79304UC-FDF-04349237-4X4C9D3A1B81	08/05/2021	METROSLARIAS	\$178,002.00		
5	TUL-0-007-Q0-048688	MALO	PROPIUESTA PARA BAJA	MOTOCICLETA HONDA	HONDA	2021	ND102EM1M00292	9C2ND1214M1R000263	SC-436	E0514342-00000000-DF001140A798	08/05/2021	METROSLARIAS	\$178,002.00		
TOTAL DE UNIDADES														\$887,364.20	

CON REGISTRO ADMINISTRATIVO PERO SIN REGISTRO CONTABLE

Nom Prog	Número de Inventario	Estado de Uso	Nombre del Responsable	Nombre del Mueble	Marca	Modelo	Número de Motor	Número de Serie	Número Económico	Factura	Proveedor	Costo	Imagen	Comentario	
1	TUL-0-007-Q00-9239	MALO	PROPIUESTA PARA BAJA	CUATRIMOTO ITALKA	ITALKA	2022	1P5FQH1M1M00868	39CHAKAHY108018	DE-26	CFD169864021	14/05/2022	NUEVA ELÉCTRICA DEL MILENO S.A. DE C.V.	\$39,049.00		DONACIÓN NO ESTÁ EN BALANZA
	TOTAL DE UNIDADES	1												\$39,049.00	



**Segundo.** El importe total que será dado de baja en la Cuenta Pública Municipal y del inventario de Bienes Muebles será por la cantidad de \$8,285,378.30 (Ocho millones, doscientos ochenta y cinco mil, trescientos setenta y ocho pesos 30/100 M.N.), el cual corresponde al costo histórico o de registro.

**Tercero.** El procedimiento para la desincorporación de los bienes muebles será a título oneroso por medio de enajenación mediante subasta pública, para lo cual se instruye al Jefe de Departamento de Patrimonio Municipal para que realice las gestiones necesarias a efecto de que un perito calificado en la materia expida el avalúo de los bienes muebles referidos y realice todos los trámites administrativos inherentes para el proceso de enajenación.

**Cuarto.** El Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, aprueba que los recursos que se obtengan por la enajenación de los 18 (dieciocho) bienes muebles, serán destinados para el cumplimiento de las necesidades de la Administración Pública Municipal.

**Quinto.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento a incorporar como anexo "A" en el acta de la sesión de cabildo, el expediente técnico de los bienes muebles propuestos para baja por enajenación y a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas titulares de la Sindicatura Municipal de Egresos, de la Sindicatura Municipal de Ingresos, de la Tesorería Municipal, de la Consejería Jurídica Municipal, del Órgano Interno de Control Municipal, de la Dirección de Administración, y de la Jefatura de Departamento de Patrimonio Municipal, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de

su competencia; y a publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

**III. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL “RECONOCIMIENTO AL BUEN DESEMPEÑO COMO POLICÍA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2025”.**

**Puntos de acuerdo**

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, párrafo primero, 122, párrafo primero y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, párrafo primero y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto número 44 que remite la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán aprueba la Convocatoria para el “Reconocimiento al buen desempeño como Policía Municipal de Tultitlán, Estado de México, 2025”.
- Segundo.** El Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán aprueba la disposición de recursos para otorgar la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) a cada una de las veinticinco (25) personas operativas integrantes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad de Tultitlán, como parte del “Reconocimiento al Buen Desempeño como Policía Municipal de Tultitlán, Estado de México, 2025”, lo que representa un monto total de \$500,000.00 M.N. (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
- Tercero.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta la Convocatoria para el “Reconocimiento al buen desempeño como Policía Municipal de Tultitlán, Estado de México, 2025”.
- Cuarto.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a las personas titulares de la Coordinación General de la Oficina de Presidencia, de la Tesorería Municipal, de la Consejería Jurídica Municipal, de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, y de la Jefatura del Departamento de Comunicación Social, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, “Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán”.

**EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO H) Y 127, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 100, APARTADO A, FRACCIÓN III, Y 108 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 31, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 125, 128, 133, FRACCIÓN V, Y 146 DEL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL Y DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO IV, APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA**

**"RECONOCIMIENTO AL BUEN DESEMPEÑO COMO POLICÍA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025"**

**DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

1. Que fomentar la calidad, disciplina y efectividad de las personas integrantes de la corporación policial del Municipio de Tultitlán, Estado de México, constituye una acción prioritaria para fortalecer el desempeño institucional, promoviendo valores como la honestidad, el compromiso, la lealtad y el servicio a la comunidad.
2. Que es deber de la Administración Pública Municipal reconocer y premiar la actuación heroica, ejemplar, sobresaliente, de probado valor, productividad, iniciativa, discrecionalidad y confidencialidad en el cumplimiento de las funciones que desempeñan las personas adscritas a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad.
3. Que resulta necesario incentivar a las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de sus funciones, se distingan por su conducta ética, eficiencia, responsabilidad y vocación de servicio, fortaleciendo así la confianza de la ciudadanía en las instituciones de seguridad pública.
4. Que el reconocimiento al mérito policial contribuye al desarrollo profesional, moral y humano de las personas que integran la corporación, promoviendo una cultura de superación constante y de mejora continua en el desempeño de sus responsabilidades.
5. Que el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a los principios de mérito, igualdad y equidad, considera procedente emitir la presente Convocatoria para participar por el "Reconocimiento al buen desempeño como Policía Municipal de Tultitlán, Estado de México 2025", como una expresión de reconocimiento público a las personas que, con su entrega y desempeño, contribuyen a la seguridad, el orden y la paz social en el municipio, de conformidad con las siguientes:

**BASES:**

**PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS:**

Podrán participar las personas integrantes operativas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad de Tultitlán, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Encontrarse en servicio activo.
- No contar con antecedentes ni procesos penales pendientes.
- No estar sujetas a procedimiento administrativo.
- No haber sido sancionadas por la Comisión de Honor y Justicia de Tultitlán, Estado de México.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 100, apartado B, así como los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 152, apartado B, de la Ley de Seguridad del Estado de México.
- No tener investigaciones o quejas administrativas por incumplimiento de obligaciones o requisitos de permanencia.
- No tener procedimiento administrativo alguno en trámite ante la Comisión de Honor y Justicia.
- Haber concluido el curso de formación inicial o su equivalente.
- Tener aprobados y vigentes los procesos de evaluación de control de confianza.
- Contar con la aprobación y vigencia de la evaluación de competencias básicas de la función policial.
- Tener aprobada y vigente la evaluación del desempeño.

**SEGUNDA. DEL REGISTRO Y DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

Las personas interesadas en participar deberán presentarse para realizar su registro ante la Comisión de Honor y Justicia, adscrita a la Consejería Jurídica del Municipio de Tultitlán, Estado de México, ubicada en el Palacio Municipal de Tultitlán, Plaza Hidalgo número 1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 1 de diciembre del año en curso, en un horario de 11:00 a 16:00 horas. Para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

- A. Certificado Único Policial (CUP) vigente, expedido por la institución legalmente facultada para ello.
- B. Constancia expedida por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Tultitlán, de que se encuentra vigente su evaluación de control y confianza, con una antigüedad no mayor a treinta días.
- C. Acreditar, mediante documentos, fotografías, videos, constancias u otros medios, haber participado en acciones que favorezcan la imagen institucional, reflejen el grado de esfuerzo y compromiso en el desempeño del servicio, o demuestren resultados sobresalientes en su actuación. También podrán presentarse evidencias de actividades que acrediten un desempeño de notoria relevancia y eficacia, que contribuyan al prestigio de la Institución Policial a la que se pertenece.
- D. Constancias, reconocimientos, condecoraciones o cursos relacionados con la administración pública y/o la seguridad pública, debidamente expedidos y acreditados.
- E. Credencial de trabajo y una identificación oficial vigente, aceptándose únicamente: credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada. (No se aceptarán, bajo ningún motivo, actas de extravío de identificaciones oficiales.)
- F. Presentar un escrito libre, de una cuartilla, en el que se expongan los motivos por los cuales se considera merecedora o merecedor del reconocimiento, indicando la fecha de ingreso a la Institución, las acciones destacadas y la aceptación plena de los términos de la presente

convocatoria. La omisión de este documento será causa suficiente para la descalificación de la persona participante.

La documentación deberá presentarse en original para efectos de cotejo y en copia simple para su entrega, en un folder tamaño carta color verde claro, cuya portada deberá contener el nombre completo de la persona participante, impreso o adherido.

**TERCERA. DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DEPURACIÓN DE REGISTROS:**

- A. Una vez concluido el plazo para la recepción de documentos, la Comisión de Honor y Justicia solicitará a la Unidad Municipal de Asuntos Internos, que lleve a cabo la revisión y análisis de la documentación presentada por las personas que realizaron su registro en tiempo y forma.
- B. Posteriormente, la Unidad Municipal de Asuntos Internos elaborará un informe que contenga el listado de las personas registradas, indicando aquellas que cumplieron con la totalidad de la documentación requerida, Informe que será remitido a la Comisión de Honor y Justicia. Dicho informe deberá contener la estadística de los elementos a evaluar.
- C. Los registros que no acrediten el cumplimiento total de los requisitos y la documentación requerida serán objeto de depuración del proceso.
- D. Concluido el informe, la Comisión de Honor y Justicia, con visto bueno de la Consejería Jurídica Municipal, turnará al jurado calificador los expedientes de las personas que cumplieron con la documentación requerida, junto con su respectivo soporte documental.

**CUARTA. DEL JURADO CALIFICADOR Y EL PROCESO DE SELECCIÓN:**

El jurado calificador estará integrado a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal de la siguiente forma:

**Una Presidencia:** Representada por la persona titular de la Presidencia Municipal, quien contará con derecho a voz y voto.

**Cuatro Vocalías:** Representada por cuatro personas titulares integrantes del Ayuntamiento, cada una con derecho a voz y voto.

**Una Secretaría:** Representada por la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quien participará solo con derecho a voz.

El jurado calificador, en sesión ordinaria, presentará, discutirá y aprobará la selección de hasta veinticinco (25) personas integrantes operativas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad de Tultitlán, Estado de México, que serán acreedoras al reconocimiento.

La evaluación se hará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- A. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- B. Contar con la mayor cantidad de cursos, gratificaciones, reconocimientos, condecoraciones, entre otros, en materia de seguridad pública, debidamente acreditados y vigentes.
- C. De conformidad con el punto anterior, se considerará que de las constancias obtenidas, se desprenda que la persona integrante operativa haya participado en actos de valor, mérito o diligencia extraordinaria, tales como:
  - La detención de personas infractoras o probables responsables de delitos.
  - El auxilio exitoso a la población en accidentes, situaciones de peligro o emergencia, así como en la protección y preservación de bienes.
  - El cumplimiento de comisiones de naturaleza excepcional o realizadas en condiciones difíciles.
  - La ejecución de operaciones o maniobras de riesgo extraordinario.
  - La realización de actos heroicos que aseguren la protección de la integridad, la seguridad y los bienes de las personas, del Municipio o de la Entidad Federativa.

Asimismo, se valorarán aquellas acciones que contribuyan al fortalecimiento de la identidad institucional, la dignificación de la función policial y el mejoramiento de la calidad y efectividad del servicio, debiendo acreditarse todo ello mediante la documentación correspondiente.

- D. Contar con mayor antigüedad en el servicio prestado al Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Después de llevar a cabo el estudio y análisis de los expedientes de las personas registradas, el jurado calificador emitirá su resolución, en la cual deberá aprobar la selección de hasta veinticinco (25) personas ganadoras.

En caso de que no se cumpla con la totalidad de las veinticinco (25) personas previstas, solo se seleccionará a quienes acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, aún cuando el número resulte menor.

El jurado calificador deberá remitir los expedientes de las personas seleccionadas a la Tesorería Municipal, a fin de que esta proceda a la emisión de los títulos de crédito correspondientes, en los que se especifique el importe a otorgar como reconocimiento a cada una de las personas ganadoras.

**QUINTA. NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS GANADORAS:**

El jurado calificador notificará a la persona titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad la aprobación de la selección de las veinticinco (25) personas, o del número que resulte, conforme a los criterios de evaluación establecidos.

El titular de dicha dependencia será responsable de notificar a las personas ganadoras los resultados obtenidos, así como de informarles la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrega del reconocimiento.

**SEXTA. DE LA CEREMONIA Y ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO:**

*El reconocimiento estará acompañado de un estímulo económico por la cantidad \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) para cada una de las veinticinco (25) personas integrantes operativas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad de Tultitlán.*

Dicho reconocimiento se entregará directamente a las personas ganadoras, mediante cheque nominativo, en una sola exhibición y por única ocasión. De dicha diligencia deberá integrarse evidencia documental y fotográfica, la cual podrá hacerse pública para los fines administrativos o de transparencia que correspondan.

La ceremonia de entrega de reconocimientos se llevará a cabo el día 18 de diciembre del presente año, en el marco del evento del "Día del Policía", en el lugar que se acuerde para llevar a cabo dicho evento.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el pleno del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** La selección de las personas ganadoras de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad que serán acreedoras al reconocimiento será definitiva e inapelable.

Tultitlán Estado de México a 20 de noviembre de 2025.

*El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán,  
Estado de México, para el periodo 2025-2027*

*La Presidenta Municipal Constitucional*

*Lic. Ana María Castro Fernández  
RÚBRICA*

*El Secretario del Ayuntamiento  
Lic. José Alfredo Contreras Suárez  
RÚBRICA*

**IV. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN ACUERDA EL NOMBRE DE LA VIALIDAD QUE ACTUALMENTE SE CONOCE COMO AVENIDA LAS TORRES, UBICADA ENTRE BOULEVARD TULTITLÁN Y AVENIDA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN. ESTADO DE MÉXICO.**

**Puntos de acuerdo**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero, y fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 116, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones I, V y VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como 5.1 del Código Administrativo del Estado de México, y 1, 3, 4, 6, 14, 15, fracción II, y 33, fracción I, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán acuerda que la vialidad actualmente denominada Avenida Las Torres, ubicada entre Boulevard Tultitlán y Avenida Rosario Ibarra de Piedra, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, a partir de esta fecha se denomine: **Avenida Prolongación Avenida Rosario Ibarra de Piedra.**

**Segundo.** Con el objeto de que la documentación de los inmuebles ubicados sobre dicha avenida, no pierdan su identidad, de ser necesario, en los documentos de trámites municipales, se agregara una leyenda para especificar que la Avenida Prolongación Rosario Ibarra de Piedra, antes era conocida como Avenida Las Torres. Lo anterior no generara ningún pago de derechos para los contribuyentes.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, párrafo primero, fracciones II y V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos,

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 113, 116, párrafo primero, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción XXI, y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.5, fracción I; 5.10 y 5.20, fracción I, del Código Administrativo del Estado de México; así como 1, 3, 4, 6, 14, 15, fracción II, y 33, fracción I, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán instruye a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que para que realice los trámites administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia para la actualización del nombre de la Vialidad en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, de Tultitlán, Estado de México.

- Cuarto.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique los presentes puntos de acuerdo con la persona titular de la Coordinación de Catastro Municipal del Municipio de Tultitlán a fin de que realice la actualización de la cartografía derivada de la modificación en la denominación de la citada vialidad.
- Quinto.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique los presentes puntos de acuerdo con la persona titular de la Dirección del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a efecto de que realice la actualización y, en su caso, corrección de las cuentas o registros relacionados con la modificación en la denominación de la citada vialidad.
- Sexto.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique los presentes puntos de acuerdo con la persona titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva No. 08 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, realice la actualización y, en su caso, corrección de los domicilios registrados en las credenciales para votar, derivado de la modificación en la denominación de la citada vialidad.
- Séptimo.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo con las personas titulares de la Administración Pública Municipal, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

# **AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027**

**ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO  
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL**

**STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ  
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL**

**PATRICIA MIRANDA ÁVILA  
PRIMERA REGIDORA**

**GUSTAVO CONTRERAS MONTES  
SEGUNDO REGIDOR**

**RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ  
TERCERA REGIDORA**

**EDGAR SALAS YÁÑEZ  
CUARTO REGIDOR**

**LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA  
QUINTA REGIDORA**

**PERLA RAMÍREZ CORTES  
SEXTA REGIDORA**

**MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
SÉPTIMA REGIDORA**

**MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA  
OCTAVA REGIDORA**

**DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA  
NOVENA REGIDORA**

**GERARDO LAZCANO RANGEL  
DÉCIMO REGIDOR**

**MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**NICOLASA VALENTE RAMÍREZ  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**